



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0035 -2015-GORE-ICA

Ica, 30 DIC. 2015



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del año dos mil quince. Visto el Memorandum N° 601-2015-GORE-ICA/GGR ingresado con fecha 28 de diciembre del año en curso, que contiene el expediente relacionado a la Iniciativa Privada Cofinanciada "Sistema de Afianzamiento Hídrico en el Valle de Ica".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declare su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 39° de la citada norma legal.

Que, la Ley N° 27867 Orgánica de Gobierno Regionales, contiene diversas disposiciones vinculadas específicamente con relación a la implementación de mecanismos de promoción de la inversión privada por parte de los gobierno regionales, incluyendo aquellas expresamente referidas al mecanismo de concesión en materia de obras públicas e infraestructura y de servicios públicos de ámbito regional.

Que, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", en su Artículo 35°, inciso a), b) y d) faculta a los gobierno regionales, promover el desarrollo de sus jurisdicciones a partir de una planificación y ejecución de proyectos de infraestructura con estrategias de inversión privada.

Que, el Artículo 5° N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, faculta a las regiones a organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región, facultando asimismo, que para impulsar el desarrollo regional, se suscriba para ello, convenios con sus municipalidades y empresas privadas o públicas, para lograr el desarrollo integral de su jurisdicción.



Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1012 se aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas, modificada por Ley N° 30167, Ley para la generación de empleo productivo y norma para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, cuerpo normativo que en su numeral 6.2 del Artículo 6° señala, que en el caso de las entidades públicas, correspondiente a los niveles de gobierno regional y local, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada, se ejercen en forma directa a través del Órgano del Gobierno Regional o Local designado a tales efectos. El órgano máximo de estos Organismos Promotores de la Inversión Privada es el respectivo Consejo Regional.

Que, mediante el Oficio N° 0682-2015-MINAGRI-DM de fecha 22 de mayo de 2015, el Ministerio de Agricultura y Riego, hizo llegar al Gobierno Regional de Ica una propuesta de participación del cofinanciamiento de la Iniciativa privada cofinanciada denominada "Sistema de Afianzamiento Hídrico en el Valle de Ica".

Que, mediante el Oficio N° 212-2015-GORE-ICA-GR, de fecha 25 de mayo 2015, se informa al señor Ministro de Agricultura y Riego, que luego del análisis presupuestal el Gobierno Regional de Ica, está en condiciones de asumir el porcentaje de cofinanciamiento propuesto por el Sector, por lo que el desarrollo de este proyecto afianzará y asegurará el desarrollo del sector agrícola en el ámbito de la región Ica, señalando que la participación del Gobierno Regional de Ica, en el cofinanciamiento asumido es hasta el 60% de lo requerido; mientras que la participación del Ministerio de Agricultura y Riego en el cofinanciamiento asumido es de hasta el 40% de lo requerido.

Que, mediante Oficio N° 1873-2015-MINAGRI-DM, de fecha 22 de diciembre de 2015, el Ministerio de Agricultura y Riego, informa a PROINVERSION la modificación de la participación del Cofinanciamiento de la Iniciativa "Sistema de Afianzamiento Hídrico en el Valle de Ica", estableciendo que el Ministerio, se compromete a cofinanciar esta iniciativa hasta el 85% de la misma; mientras que el Gobierno Regional de Ica participará en el cofinanciamiento asumido por un monto equivalente hasta el 15% restante.

Que, mediante Oficio N° 550-2015/PROINVERSION/DE, el Director Ejecutivo de PROINVERSION informa al Gobierno Regional de Ica, que el financiamiento de la iniciativa privada cofinanciada "Sistema de Afianzamiento Hídrico en el Valle de Ica", se distribuirá entre el Ministerio de Agricultura y Riego, quien asumirá hasta el 85% de los compromisos y el Gobierno Regional de Ica, quien asumirá hasta el 15% restante; que conforme al presupuesto extraído del propio expediente técnico total asciende a la suma total de US\$ 399.484.00 millones de dólares aproximadamente, es decir S/ 1,110.57 millones de Soles, (tipo cambio a 2.78 soles).

Que, con oficio N° 557-2015/PROINVERSION/DE, el Director Ejecutivo de PROINVERSION informa que la Iniciativa Privada Cofinanciada "Sistema de Afianzamiento Hídrico en el Valle de Ica", de acuerdo con el "Consolidado con el Orden de preferencia de las Iniciativas Privadas





Gobierno Regional Ica



Cofinanciadas del Gobierno Nacional", aprobado en la Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSION del 19 de diciembre de 2015, ha sido priorizada.

Que, mediante Oficio N° 262-2015-EF/15.01, el Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe de Impacto Fiscal (Informe N° 168-2015-EF/60.01), en el cual se indica que la ejecución de la presente iniciativa, rigidizaría en promedio el 29% del presupuesto 2020 y 2025 del Gobierno Regional; concluyéndose que bajo la información disponible a la fecha, estos niveles de rigidez se consideran consistentes con el marco macro fiscal.

Que, con Informe Legal N° 606-2015-GRAJ de fecha 28 de diciembre de 2015, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, opina que la propuesta Iniciativa Privada Cofinanciada "Sistema de Afianzamiento Hídrico en el Valle de Ica", es consistente con las políticas del Gobierno Regional por lo que constituye una prioridad para el Gobierno Regional, por cuanto es relevante y de prioridad, conforme a lo opinado por el Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15% del total del Proyecto.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Extraordinaria del 29 de diciembre de 2015, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatoria; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa del Dictamen y aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL, la propuesta de Iniciativa Privada Cofinanciada "Sistema de Afianzamiento Hídrico en el Valle de Ica", siendo consistente con la política del Gobierno Regional, en temas de desarrollo agrícola, por lo que constituye una prioridad para el Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OPINAR FAVORABLEMENTE, respecto de la relevancia y prioridad de la propuesta de Iniciativa Privada Cofinanciada "Sistema de Afianzamiento Hídrico en el Valle de Ica" para el Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el compromiso de cofinanciamiento de la propuesta de Iniciativa Privada Cofinanciada "Sistema de Afianzamiento Hídrico en el Valle de Ica", hasta el 15%. En el caso que en la etapa de formulación, los compromisos de cofinanciamiento de la iniciativa varíen, el Gobierno Regional Ica, ratifica su compromiso de hasta el 15% del cofinanciamiento final establecido.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Gobernador Regional, la suscripción de la documentación correspondiente, que permita continuar con las siguientes etapas del proceso de iniciativas privadas cofinanciadas.



ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, lo dispuesto en el presente Acuerdo, a fin de continuar con la siguiente etapa de Formulación de la Iniciativa Privada Cofinanciada "Sistema de Afianzamiento Hídrico en el Valle de Ica".

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario de mayor circulación de la Región, y en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Ica.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
.....
DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO

